



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA EL FOMENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR LAS CORPORACIONES LOCALES

En Madrid, a 13 de diciembre de 2012

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Arturo Canalda González, actuando en calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 27 a) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Y DE OTRA, D. David Pérez García, actuando en calidad de Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de los Estatutos de la Federación.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid atribuye a esta Institución la fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid, incluyendo bajo su ámbito de actuación a las Entidades Locales de la región y sus Organismos Autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

El último informe de las Cuentas Generales de las Corporaciones Locales del ejercicio 2010, aprobado por la Cámara el 25 de julio de 2012, revelaba la necesidad de potenciar la tramitación de las Cuentas Generales de las entidades locales y su rendición, así como de informar a los municipios y establecer medidas de apoyo y asesoramiento para la formación de las Cuentas Generales y su rendición. Esta necesidad se ha venido poniendo de manifiesto, asimismo, en años anteriores.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid



Del mismo modo, en el último Encuentro Técnico de las Instituciones de Control Externo, se concluyó la necesidad de impulsar la cooperación con los Ayuntamientos, mediante el apoyo necesario desde el servicio de asesoramiento a entidades locales de las Comunidades Autónomas, como garantía de su buen funcionamiento.

Por otra parte, entre los fines de la Federación de Municipios de Madrid, sus estatutos establecen la representación de los intereses de los entes locales, así como la prestación de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de aquéllas.

En este contexto, ambas Instituciones, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, están interesadas en colaborar con el fin de apoyar a los Ayuntamientos en su obligación legal de rendición de cuentas a la Cámara.

En virtud de las consideraciones señaladas y de conformidad con lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto genérico impulsar la rendición de cuentas de las Entidades Locales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, desarrollando actuaciones con este fin.

SEGUNDA.- Naturaleza del Convenio

Las partes declaran que este es un Convenio de colaboración de actividades de interés general para ambas entidades, pudiendo concretarse en acuerdos específicos de desarrollo individualizado.

TERCERA.- Obligaciones de la Federación de Municipios de Madrid:

Son obligaciones de la Federación de Municipios de Madrid derivadas del presente Convenio:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid



- Mantener actualizados los datos de los municipios y entes instrumentales de ellos dependientes.
- Fomentar la rendición telemática de cuentas.
- Identificar las principales dificultades a las que se enfrentan las corporaciones locales a la hora de cumplir con la obligación de rendir cuentas. A tal efecto, canalizar todas las dudas y consultas que puedan tener relativas a la rendición y ponerlas en conocimiento de la Cámara de Cuentas.
- Colaborar con la Cámara de Cuentas en la celebración de jornadas, mesas de trabajo y seminarios, que ambas entidades organicen, con objeto de potenciar y favorecer la formación del personal que gestiona fondos públicos en los Ayuntamientos y entes instrumentales, especialmente en materia de rendición de cuentas y fiscalización de la contratación.

CUARTA.- Obligaciones de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

Son obligaciones de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid derivadas del presente Convenio:

- Colaborar con la Federación de Municipios de Madrid en la celebración de jornadas, mesas de trabajo y seminarios, que ambas entidades organicen, con objeto de potenciar y favorecer la formación del personal que gestiona fondos públicos en los Ayuntamientos y entes instrumentales, especialmente en materia de rendición de cuentas y fiscalización de la contratación.

QUINTA.- Comienzo y duración

El presente convenio surtirá efecto desde el día de su firma por las partes, extendiendo su vigencia por años naturales prorrogables, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral o por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA.- Régimen Económico

El presente Convenio no generará obligaciones económicas, en este sentido, cada parte asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento del mismo.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid



SÉPTIMA.- Denuncia

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

OCTAVA.- Cuestiones litigiosas

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados

<p>POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</p> 	<p>POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID</p> 
--	--